

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Hoja 1 de 1

Sonora/Caborca				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Periodo:2do. Trimestre 2023				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Renitegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUN	Los recursos del FORTAMUN-DF han evolucionado en cuanto a su destino; en un inicio sólo se contempló la satisfacción de sus requerimientos, obligaciones financieras y seguridad pública; actualmente, la Ley de Coordinación Fiscal establece su orientación a los rubros siguientes: La satisfacción de sus requerimientos.- Obligaciones financieras. - Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales. - Modernización de los sistemas de recaudación locales. - Mantenimiento de infraestructura. - La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	34,263,845.10	34,263,845.10	457.00
FAISM	Para la realización de obras del FAIS, los gobiernos de las Entidades, Municipios y DT podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las DT y de los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las DT y de las organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social	5,051,991.02	5,051,991.02	1,088.00
FONDO MINERO	Destino de los recursos del Fondo Minero, el artículo 271 de la Ley de Derechos, en sus fracciones I a V, establece que los recursos del fondo deben ser utilizados en inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo en las regiones donde se lleva a cabo la actividad minera, en las siguientes actividades: I) construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos; II) obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, instalación de alumbrado público y servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables; III) creación de obras de infraestructura para la protección ambiental, plantas de tratamiento de agua, manejo de residuos, mejora de calidad del aire, agua y suelo, suministro de agua potable; IV) obras que preserven áreas naturales y V) obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana	0.00	0.00	271.00
REPUVE	REPUVE es el Registro Público Vehicular de México que depende del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Su objetivo es otorgar seguridad jurídica a los actos que se realicen con vehículos que circulan en el territorio nacional, mediante la identificación vehicular.	1,528,470.00	1,528,470.00	175.00